

MUNICIPAL ■ EL CONSISTORIO MANTIENE QUE EL DOCUMENTO CONTIENE UN 'BLINDAJE' ENCUBIERTO

Jesús Trasobares se defiende

El gerente de la EMT, y de Aparcaments durante la construcción del Jaume I, muestra su contrato para demostrar que no hay cláusula específica de 'seguridad económica'

POR CARLES MAGRANÉ

El actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Tarragona, a través del concejal de movilidad y presidente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT), Carles Castillo, expuso de manera muy clara, durante el último plenario, que no confía en el gerente de la empresa, Jesús Trasobares, que hasta el año pasado fue también gerente de la empresa de Aparcaments y encargado de ejecutar el proyecto fallido del parking Jaume I.

Castillo fue especialmente duro al calificar la gestión realizada por Trasobares y respondiendo a una pregunta del Partido Popular indicó que actualmente su relación laboral con la EMT es la de una suerte de prejubilación en forma de progresiva reducción de jornada, pactada entre la empresa y el todavía gerente.

Ante la evidencia de que Trasobares ya no cuenta con la confianza de los responsables municipales, ¿por qué no se rescinde su relación laboral con la EMT?

Según Carles Castillo –lo expuso públicamente durante la sesión plenaria–, porque existe un contrato blindado con una cláusula económica de 350.000 euros en el caso de que sea despedido. El interesado, Jesús Trasobares, se

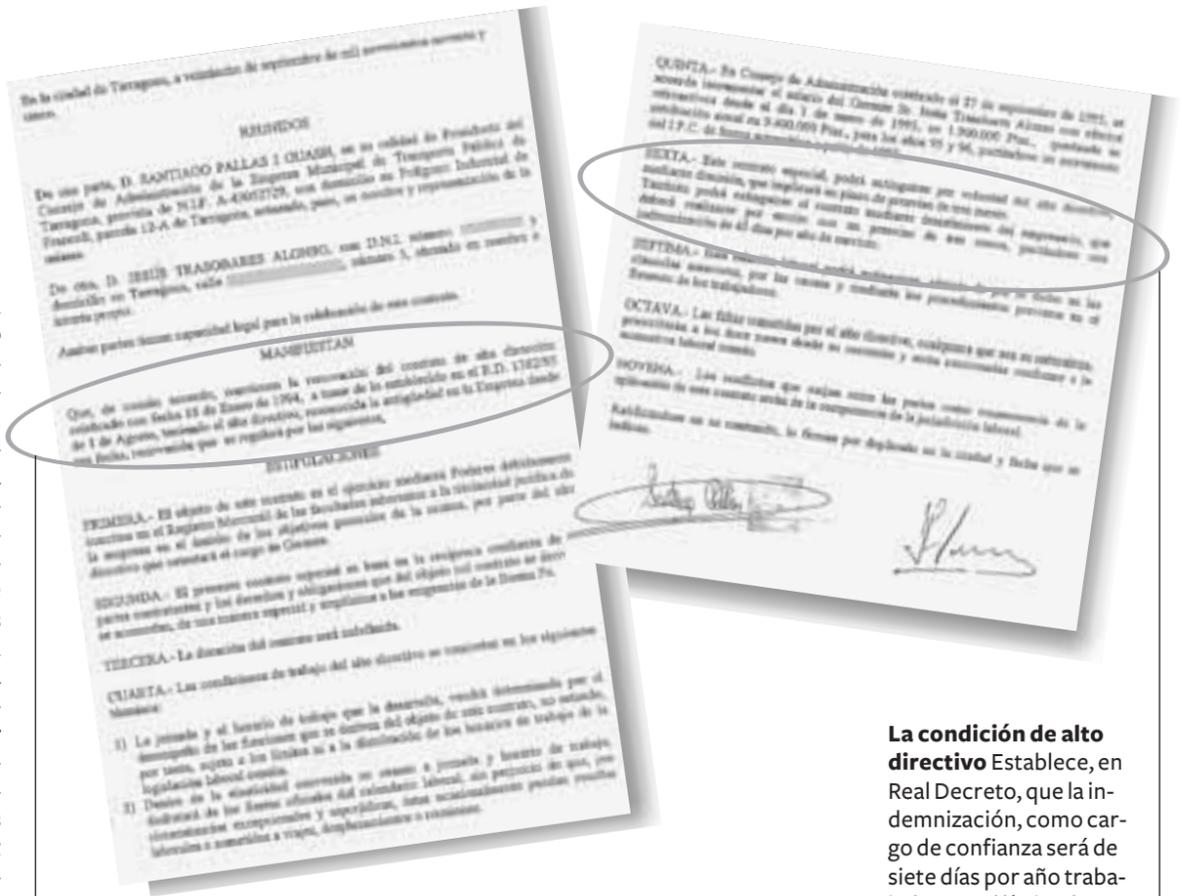
ha defendido haciendo público al *Diari* el contenido de su contrato y de paso conminando a los responsables municipales: «Si existe otro contrato, que lo muestren».

Pues bien, no existe otro contrato, aunque el conflicto se genera en la interpretación de lo que realmente está 'blindado' a nivel económico en el documento. El contrato, firmado el 28 de septiembre de 1995 –tras uno inicial de seis meses de prueba– por el concejal que en aquel momento ocupaba la presidencia de la EMT, Santi Pallàs, y Trasobares, se establece, por una parte, que se trata de una contratación para un cargo de 'alta dirección', por lo que se rige por las directrices del Real Decreto 1382/85 de 1 de agosto, que delimita diversas especificaciones en relación a este tipo de cargos 'de confianza'.

Por otro, marca también de qué manera se valorará la extinción del contrato por parte de la empresa. Concretamente establece una indemnización de 45 días por año de servicio –habitual en los casos de despidos improcedentes–. Bajo estas premisas no existe ningún tipo de cláusula de blindaje, sino un mecanismo de indemnización en función de los años trabajados.

Cláusula encubierta

Pero para Carles Castillo sí que hay una 'cláusula encubierta' consistente en que el decreto sobre cargos de alta dirección establece una indemnización por despido de 'siete días de salario por año de servicio con el límite de seis mensualidades', excepto cuando se haya pactado otra (como es el caso) y que según Castillo representa una cantidad muy superior a la que le correspondería. También, para el concejal, hay un blindaje encu-



MANIFIESTAN
Que, de común acuerdo, conviene la renovación del contrato de alta dirección celebrado con fecha 18 de Enero de 1994, a tenor de lo establecido en el R.D. 1382/85 de 1 de Agosto, teniendo el alto directivo, reconocida la antigüedad en la Empresa desde esta fecha, renovación que se regulará por las siguientes,

La cláusula No establece blindaje, sólo la indemnización que es habitual para los casos de despidos improcedentes, aunque el importe final sería alto por la antigüedad y el salario.

SEXTA.- Este contrato especial, podrá extinguirse por voluntad del alto directivo, mediante dimisión, que implicará un plazo de preaviso de tres meses. También podrá extinguirse el contrato mediante desistimiento del empresario, que deberá realizarse por escrito con un preaviso de tres meses, pactándose una indemnización de 45 días por año de servicio.

La condición de alto directivo Establece, en Real Decreto, que la indemnización, como cargo de confianza será de siete días por año trabajado, con el límite de seis mensualidades. Pero en el contrato se pacta una de 45 días, lo que para Castillo es parte del 'blindaje'

Jesús Trasobares espera desde junio que le indiquen qué trabajo debe desempeñar

SALUD ■ TARRAGONA ACOGERÁ UN FÓRUM MULTIDISCIPLINARIO SOBRE EL TRASTORNO

'No atender a un niño con TDAH es como no poner gafas a un miope'

«No atender a un niño con TDAH es como no poner gafas a un miope. A la larga, cuando sea mayor, no sabrá leer porque no veía las letras». El símil lo hace el doctor Xavier Allué, pediatra del Hospital Joan XXIII para explicar la importancia de que la sociedad reconozca que el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, TDAH, «no es una creación cultural, ni un problema psicológico, sino una enfermedad orgánica», señala.

Justamente con el fin de mejorar el conocimiento sobre el trastorno se ha organizado el *IFòrum TDAH, nous coneixements i noves perspectives* el cual se desarrollará entre el siete y el nueve de mayo y que contará con conferencias y debates para los diferentes profesionales involucrados en el tratamiento e integración de las personas con TDAH. Habrá un espacio para la comunidad clínica (médicos, farmacéuticos, psicólogos), para las familias, para los directores de

bierto por lo que se estableció en el contrato mercantil que establecía que Trasobares, en 1997, sumaba la gerencia de Aparcaments Municipals de Tarragona, SA a la que ya tenía. Allí se establecía que si se segregaba alguna de las empresas de Aparcaments (Estación de Autobuses, Zona Azul –ORA– o Párquings Municipals) y se desig-

naba otro gerente, Trasobares 'percibirá una anualidad completa por cada una de ellas y por la totalidad sin que sean fraccionables'. Para Castillo esta indemnización debía sumarse a la correspondiente al despido, lo que sumaba «los cerca de 350.000 euros».

Lo cierto es que en mayo de 2008 Trasobares dejó Aparcaments, por

lo que esta cláusula en concreto ya no tiene efecto alguno.

Actualmente en la EMT el gerente –Trasobares– no ejerce como tal, tiene aprobada una reducción de jornada de cerca del 15% pero aún está a la espera, desde junio pasado, según indicaba él mismo, de que se le establezca qué tipo de labor ha de realizar.

psicóloga Marina Peña, de Costa Rica, una de las expertas internacionales en el tema. Entre los colaboradores se encuentra el Rotary Club August, cuya presidenta, Maria Mercè Martorell, explicó que éste es uno de los proyectos que la entidad apoyará este año.

Los organizadores del fórum coincidían en la apreciación de que se ha avanzado respecto a los recursos disponibles para el diagnóstico y tratamiento del trastorno en la ciudad, (en el Joan XXIII se ha incorporado otro neuropediatra, así que ya suman dos) aunque en el ámbito social y educativo queda mucho por hacer. Ana Solanas, pedagoga de la Associació Aiguaneix, explicaba que una de las dificultades es la adaptación dentro de la escuela «si vemos una fotografía de una clase de los años

sesenta y una actual veremos lo mismo», explica.

Todos coincidieron en que se debe erradicar la idea generalizada de que se trata de niños vagos y mal educados y recordaron que muchos padres también tienen el trastorno y cuando se lo diagnostican encuentran respuesta a muchas de las cosas que les han pasado en la vida. –**NORIÁN MUÑOZ**

Es un trastorno neurobiológico, muchos padres también lo padecen sin saberlo